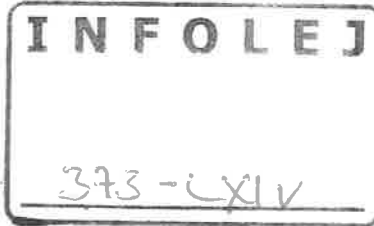




GOBIERNO MUNICIPAL DE
ZAPOTILTIC, JALISCO
2024-2027



JUNTOS SÍ PODEMOS

OFICIO: **SGEN/91/2025**
ASUNTO: **Notificación**



Lic. Eduardo Martínez Lomelí
Secretario General del Congreso del
Estado, de Jalisco.
P R E S E N T E.

Por medio del presente reciba un cordial saludo y a la vez en cumplimiento a la resolución de la iniciativa de ley de la minuta de proyecto de decreto **No. 29838/LXIV/25** en sus artículos **21, 35, 35 Bis, 53, 59, y 74** de la Constitución Política del Estado de Jalisco, hago de su conocimiento que en **Acta de Ayuntamiento No. 27** en el punto de acuerdo **No. 6** de la orden del día, se aprobó en **votación nominal** el punto por **UNANIMIDAD**.

Sin más por el momento me despido, quedando a sus apreciables órdenes.

2177



Atentamente
2025, AÑO DE LA ELIMINACIÓN DE LA TRANSMISIÓN MATERNO INFANTIL
DE ENFERMEDADES INFECCIOSAS"
Zapotiltic, Jalisco a 8 de julio 2025

MTRO. DIEGO EMMANUEL MARTINEZ MEDINA
SECRETARIO GENERAL



C.C.P. Archivo.



OFICIO: SGEN/91/2025
ASUNTO: Certificación de acuerdos

**A QUIEN CORRESPONDA
PRESENTE.-**

El que suscribe, Mtro. Diego Emmanuel Martínez Medina, Secretario General del Ayuntamiento Constitucional de Zapotiltic, Jalisco., con fundamento en lo que dispone el artículo 63° sesenta y tres de la Ley del Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco;

CERTIFICO Y HAGO CONSTAR

Qué en Vigésima Séptima sesión ordinaria de Ayuntamiento del periodo constitucional 2024-2027, celebrada el pasado día 26° veintiséis de junio del 2025 dos mil veinticinco. **En el punto 6° de la orden del día** que a su letra decía: 6. APROBACIÓN DEL ACUERDO LEGISLATIVO 29838/LXIV/25 RESPECTO A LA REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 21, 35, 35 BIS, 53, 59 Y 74 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO. -----

SECRETARIO GENERAL. - Este acuerdo legislativo, pues, no se los mandé el día de ayer digitalizado porque es revisable directamente en la página del congreso y porque como pueden ver son muchas hojas. De manera muy general la reforma igual la hago de su conocimiento para los que no la habían analizado ya fue aprobada por el congreso del estado sin embargo en los mismos términos que el artículo 135 de la constitución federal establece que una reforma constitucional requiere la aprobación de las 2 terceras partes del congreso, es decir, las 2 terceras partes de la cámara de diputados y las 2 terceras partes de la cámara de senadores y el 50% más 1 de las legislaturas locales, la constitución del estado de Jalisco prevé que para reformarla en los mismos términos de la rigidez constitucional requiere la aprobación no solamente del congreso sino también de los 125 municipios se requiere tener mayoría. Por ello es que este punto se sujeta a sesión de ayuntamiento para que una vez que sea analizado si el ayuntamiento decide aprobarlo también tiene que hacer esto por votación de nominal se tiene que mandar al congreso y el congreso declarará la validez o la no validez de la elección. No sé si quieran que les lea todos los artículos que se pretenden reformar o quieren que les pase el documento respecto a lo que dice o quieren que hable de manera muy general. Como ustedes me lo digan yo estoy dispuesto a desahogarlo. Ah respecto al artículo veintiuno de la constitución hace referencia al tema de una



fiscalía especializada. También habla de la fiscalía especializada en materia de tortura. Es decir, esta reforma está incluyendo a una fiscalía que pretende darle una facultad respecto al tema desapariciones, tortura, etcétera. Prácticamente en eso va enfocada esta reforma constitucional. Es prácticamente todos los artículos que hace referencia desde el artículo veintiuno hasta el artículo 74 de la constitución con las propias facultades que tiene el congreso. De manera muy general eso es y los transitorios bueno es que una vez que sea analizada entra en vigor al día siguiente. El congreso tiene un plazo de 180 días a partir de la entrada en vigor de este decreto para realizar las adecuaciones a las leyes respectivas, la fiscalía especializada en la investigación del delito de tortura es la creación de una nueva fiscalía, lo que decía, entrará en funciones una vez que entre en vigor las reformas legales de las leyes secundarias, en cuanto a la estructura, procedimientos, y atribuciones que se vienen ejerciendo por la Fiscalía General del Estado, continuará aplicándose hasta que entre en funciones esta. Es decir, el objeto de esta iniciativa es aprobar la creación y darle carácter de constitucional a la fiscalía especializada en temas de tortura. No sé si existan dudas, traté de hacer una síntesis y explicarlo de la forma más sencilla, pero si no estoy a sus órdenes.

PRESIDENTE MUNICIPAL. - No habiendo más manifestaciones, consulte secretario en votación nominal si se aprueba el punto 6 de la orden del día. -----

SECRETARIO GENERAL. - Se consulta en votación nominal si están de acuerdo con APROBAR EL ACUERDO LEGISLATIVO 29838/LXIV/25 RESPECTO A LA REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 21, 35, 35 BIS, 53, 59 Y 74 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO. ----

NOMBRE	REPRESENTACIÓN	VOTO
MTRO. JORGE IRINEO SILVA SÁNCHEZ	PRESIDENTE MUNICIPAL	A FAVOR
LIC. DENISE ALVAREZ MORÁN	SÍNDICA MUNICIPAL	A FAVOR
LIC. MARIA ELENA CHÁVEZ MEJÍA	REGIDORA	A FAVOR
PROF. RAMÓN FIGUEROA EUFRACIO	REGIDOR	A FAVOR
MTRO. CUITLAHUAC COVARRUBIAS PRECIADO	REGIDOR	A FAVOR
C. TERESA DE JESUS FELICIANO COVARRUBIAS	REGIDORA	A FAVOR
LIC. MANUEL SILVA VICTORINO	REGIDOR	A FAVOR
MTRO. ALFONSO ÁLVAREZ SÁNCHEZ ALDANA	REGIDOR	A FAVOR



C. PATRICIA ARACELY MENDOZA MAGAÑA	REGIDORA	A FAVOR
TEC. CLAUDIA GUADALUPE MUNGUÍA MADRIGAL	REGIDORA	A FAVOR
DR. JOSÉ LUIS JR. FIGUEROA LÓPEZ	REGIDOR	A FAVOR

SECRETARIO GENERAL. - Presidente, en virtud de la votación hecha de manera nominal, informo que el punto de acuerdo se realizó por UNANIMIDAD, por lo que en atención a lo que solicita el congreso del estado, se remitirá copia debidamente certificada del punto de acuerdo para los procedimientos legislativos internos. ----

Se extiende la presente constancia a solicitud del interesado, para los fines y efectos legales correspondiente.

RESPETUOSAMENTE

*"2025, AÑO DE LA ELIMINACIÓN DE LA TRANSMISIÓN MATERNO INFANTIL DE
ENFERMEDADES INFECCIOSAS"*

ZAPOTILTIC, JALISCO A 7 SIETE DE JULIO DEL 2025



MTRO. DIEGO EMMANUEL MARTÍNEZ MEDINA

